Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10817557
Expediente: PFC.B.E.7/000966-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 12 de febrero de 2025

INTEGRADORA DE RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, S.A. DE C.V.
RFC: IRP1804025W1
CALLE PLAZA DE LA DIVINA PASTORA, No. 304, COLONIA PLAZAS DEL SOL 1ª SECCION, C.P. 76099, QUERETARO, QUERETARO, MÉXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RECARGA Y REPARACION DE EXTINTORES (AMECIRE)** presentado por **INTEGRADORA DE RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-154-SCFI-2005 Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **12 de febrero de 2025**, bajo el número **803-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR", Y POR LA OTRA PARTE INTEGRADORA DE RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. I. DECLARA "EL PROVEEDOR":

a) Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número _____, pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

b) Que su domicilio se encuentra ubicado en **CALLE PLAZA DE LA DIVINA PASTORA, No. 304, COLONIA PLAZAS DEL SOL 1ª SECCION, C.P. 76099, QUERETARO, QUERETARO, MÉXICO,** el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato, con número telefónico _____, correo electrónico _____, inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **IRP1804025W1** y con registro SIEM _____.

c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

d) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en este contrato.

e) Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio, para lo cual señala el teléfono _____, con un horario de atención al público de las _____ horas a las _____ horas, los días _____.

f) Que contará con dictamen favorable de cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y servicio de recarga" o la que se encuentre vigente, expedido por una unidad de verificación acreditada por la Entidad Mexicana de Normalización (EMA), y aprobada por la Secretaría de Economía. (DGN)

I. II. DECLARA "EL CONSUMIDOR":

a) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.

b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.

c) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número_____, teléfono _____ y correo electrónico _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la prestación de servicios de mantenimiento y servicio de recarga de extintores contra incendios; por lo que EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio a EL CONSUMIDOR; y éste en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente Contrato es la prestación de servicio de mantenimiento y/o servicio de recarga de extintores. La prestación del servicio incluye lo estipulado en el Anexo A del presente Contrato, por lo que EL PROVEEDOR no podrá incluir o hacer el cobro por algún otro concepto que no sea materia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL CONSUMIDOR deberá pagar el precio pactado en el Anexo C, en la forma de pago que acuerden las partes, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, al día en que el pago se efectúe; por lo que EL PROVEEDOR se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por EL CONSUMIDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar a EL CONSUMIDOR la factura que ampare el pago del precio total de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, documento que especificará el precio por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, dicha factura deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

a) Prestar los servicios de mantenimiento y/o servicio de recarga de acuerdo a la capacidad y especificaciones de los extintores, de manera eficaz y oportuna conforme a lo convenido con EL CONSUMIDOR y a la legislación aplicable.

b) Acudir al domicilio de EL CONSUMIDOR en caso de que sea solicitado por éste último, cuando el equipo se encuentra con fallas, dentro de las 72 horas siguientes al aviso correspondiente.

c) Informar a EL CONSUMIDOR en caso de que tenga instalados extintores obsoletos o extintores no recargables que no deben ser sometidos a servicio, por lo que EL PROVEEDOR debe informar a EL CONSUMIDOR que deberá dar de baja dichos extintores y remplazarlos, comunicación que deberá constar por escrito.

d) Proporcionar, a petición de EL CONSUMIDOR, la información necesaria en relación con el servicio de mantenimiento y/o servicio recarga del extintor.

e) A no realizar adaptaciones a las partes de los extintores.

f) En su caso, a transportar hacia y hasta las instalaciones de EL PROVEEDOR del servicio, para lo cual, EL PROVEEDOR deberá de realizar el transporte en un vehículo que cuente con cualquier sistema que garantice que los extintores no sufrirán daños, ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.

g) A que el personal que haga la recolección o entrega de los extintores, se presente debidamente identificado por credencial expedida de EL PROVEEDOR.

h) En su caso cambiando los agentes extinguidores por uno nuevo y en su caso certificado al equipo de EL CONSUMIDOR.

EL CONSUMIDOR SE OBLIGA A:

a) Hacer el pago en la forma pactada en el presente Contrato.

b) A respetar los horarios que haya acordado con EL PROVEEDOR para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

c) Permitir el acceso al personal de EL PROVEEDOR, siempre y cuando se identifique con credencial de EL PROVEEDOR o de la empresa.

QUINTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS ANEXOS.-

Los extintores materia de este contrato se describen en el Anexo A.

En el anexo B se señala el programa a que habrá de sujetarse el retiro de los extintores del domicilio de EL CONSUMIDOR, así como las fechas en que habrá de llevarse a cabo la visita.

La relación de los cargos por concepto de los servicios de mantenimiento y/o servicio de recarga prestada por EL PROVEEDOR, se consignan en el Anexo C.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Contrato estará vigente desde la fecha de firma y hasta la fecha de entrega del extintor detallado en el Anexo A del presente Contrato.

SÉPTIMA.-CANCELACIÓN.- EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PROVEEDOR se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PROVEEDOR no haya iniciado el mantenimiento y/o recarga de los extintores.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causa de rescisión del presente Contrato, las siguientes:

POR PARTE DEL CONSUMIDOR

a) El no permitir la entrada al personal de EL PROVEEDOR para la prestación del servicio.

b) El incumplimiento con la obligación del pago por los servicios objeto de este Contrato.

POR PARTE DEL PROVEEDOR

a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

b) El cobro forzoso por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del servicio objeto del presenten Contrato.

c) No cumplir con las fechas estipuladas en los Anexos del presente Contrato.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de las Partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, deberán cubrir una pena convencional equivalente al 10 % (diez por ciento) del precio total del servicio.
Esta sanción se estipula porque haya retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio sea deficiente por causas imputables a EL PROVEEDOR, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes requiera el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula Octava, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo hacer el pago en los 15 (quince) días naturales siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- EL PROVEEDOR se obliga a sustituir con partes y agentes extinguidores en su caso certificados en la norma oficial mexicana aplicable al producto vigente y en caso de refacciones debe contar con una garantía del proveedor y deberán ser preferentemente originales**,** garantizando el correcto funcionamiento del extintor.

EL PROVEEDOR garantiza el funcionamiento del extintor sobre el cual haya realizado el servicio de mantenimiento o servicio de recarga**,** por un periodo mínimo de un año, siempre y cuando EL CONSUMIDOR no rompa ni manipule y conserve el seguro o marchamo garantía de los extintores.

DÉCIMA PRIMERA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES.-EL CONSUMIDOR se obliga a no manipular, romper el seguro o marchamo de los extintores injustificadamente a fin de preservar su carga.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO y/o RECARGA.- EL PROVEEDOR se llevará a sus instalaciones los extintores de EL CONSUMIDOR, con el propósito de realizar el servicio de mantenimiento y/o servicio de recarga y en su caso realizará la prueba hidrostática a los equipos que aplique, revisando todas y cada una de sus piezas, y en su caso sustituir las descompuestas y/o desgastadas preferentemente por originales y en su caso certificadas en la norma oficial mexicana aplicable al producto y en caso de convenir con el consumidor se

pintarán con pintura anticorrosiva, para que siempre estén en perfectas condiciones de operación; finalmente, se entregarán los equipos dentro del término convenido con EL CONSUMIDOR, que comenzará a correr a partir de la fecha en que los extintores sean retirados del domicilio de EL CONSUMIDOR. Durante el periodo antes mencionado EL PROVEEDOR dejará extintores en calidad de préstamo, sin costo alguno para EL CONSUMIDOR, a fin de que EL CONSUMIDOR conserve óptimas medidas de seguridad.

DÉCIMA TERCERA.- ASESORIA.- A petición de EL CONSUMIDOR, EL PROVEEDOR deberá desahogar todo tipo de consultas relacionadas con los servicios objeto del presente.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- EL PROVEEDOR es responsable de que los servicios a su cargo derivados del presente Contrato, sean efectuados de manera eficiente y adecuada; obligándose a revisar y/o dar el mantenimiento y/o recarga al equipo que tenga deficiencias durante el periodo de garantía (un año a partir de la fecha del servicio de mantenimiento y/o recarga) siempre y cuando no hayan sido accionados y/o haberles quitado el marchamo de cada extintor.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las Partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que EL PROVEEDOR se obliga a mantener los datos de EL CONSUMIDOR con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PROVEEDOR hizo del conocimiento a EL CONSUMIDOR del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA.- La Procuraduría Federal del CONSUMIDOR es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en (estado, municipio o ciudad), renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los ____ días de mes de _____ del año _____.

_____ EL PROVEEDOR	_____ EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **803-2025** de fecha **12 de febrero de 2025.** Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

EL CONSUMIDOR si ( ) no ( ) acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si ( ) no ( ) acepta que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

_____
Firma o rúbrica de autorización de EL CONSUMIDOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: **INTEGRADORA DE RECURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO: **CALLE PLAZA DE LA DIVINA PASTORA, No. 304, COLONIA PLAZAS DEL SOL 1ª SECCION, C.P. 76099, QUERETARO, QUERETARO, MÉXICO.**
RFC: **IRP1804025W1.**
TELEFONOS:
CORREO ELECTRONICO:

Bitacora Servicio

No.

Razón social del cliente:	RFC:
Domicilio:	Fecha de Recolección:
Colonia:	Fecha de Entrega:
Estado: C.P.	Teléfonos:

CAPACIDAD	**MODELO**	AGENTES EXTINTORES					**OBSERVACIONES**
		A.B.C.	**CO2**	**AGUA**	**HALON**	**OTROS**	

Folio:

Mantenimiento

Recarga

Baja

Cantidad Extintores	
	Cantidad
	Servicio
	Prueba Hidrostáticas

Refacciones	
Especificación	Piezas

Extintores Emergentes	
	Rentados
	Recolectados
	Faltantes

Aires Autónomos	
	Cantidad
	Servicio
	Prueba Hidrostáticas

Recibí de NOMBRE EMPRESA Extintores de P.Q.S. en reemplazo por el tiempo que duren mis equipos en su taller de servicio, asi mismo me comprometo entregarlos en el momento de la recepción de mis equipos, el NO devolverlos implica el compromiso de pagarles a razón de $ MONTO (MONTO Pesos 00/100 M.N.) mas IVA por cada uno.

Autorización
Nombre, Firma y Sello de quién entrega el equipo a Mantenimiento

Recepción del Equipo
Nombre, Firma y Sello de quién recibe el equipo después de su mantenimiento
(Incluir fecha)

ANEXO B

RECOLECCIÓN DE EXTINTORES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO DE RECARGA.

DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS
DEL DIA _____ A _____ DE LAS HORAS _____ A LAS _____ HORAS

ANEXO C

1.- CARGOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O SERVICIO DE RECARGA SERA: $_____
(_____100/00 M.N.)

PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA: _____,
DEBIENDO
EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE AMPARE DICHO PAGO.

COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO: _____

I.V.A. $_____

COSTO TOTAL $_____

Cadena Original

|| L5xs3AH6V343RuZi/LFtoXWCzxFhkhBelXChP8pjQvo= | JORGE LUIS ROMERO OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ROOJ810529EK8 | 1739469993482 | 9 PÁGINAS | 2025-02-13T12:06:33.482 ||

Sello digital

TDV4czNBSDZWMzQzUnVaaS9MRnRvWFdDenhGaGtoQmVsWENoUDhwalF2bz18MTczOTQ2OTk5MzQ4Mg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=L5xs3AH6V343RuZi/LFtoXWCzxFhkhBelXChP8pjQvo=